



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 453 del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2020-00081**-00, instaurada por la señora LAURA INÉS LÓPEZ MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.364.563, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO DENOMINADO “EL PORVENIR” – ID 1046710

NOMBRE DEL PREDIO:	“El Porvenir”
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Propietario
MUNICIPIO:	San Roque
VEREDA:	Mulatal
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	670-00-02-00-00-0001-0023
FOLIO DE MATRICULA:	026-4816 de la ORIP de Santo Domingo
ÁREA SOLICITADA:	16 Ha 2.576 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 378734 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto AUX-113 en colindancia con la quebrada Las Palmas en 49,06 metros. Continuando desde el punto AUX-113 en línea quebrada que pasa por los puntos 22, 1, 2, 3, 4, en dirección nororiente hasta llegar al punto AUX-112 en colindancia con predio de Dimensión Empresa Cooperativa con quebrada de por medio en 505,68 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto partiendo del punto AUX-112 en línea quebrada que pasa por los puntos 378732C, 378732B, 378732A, 378732, 378731A, en dirección sur hasta llegar al punto 378731 en colindancia con predio de Emilio Franco con cerco de alambre de por medio en 303,46 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 378731 en línea quebrada que pasa por los puntos 378730B, AUX-106, 378730A, AUX-107, 378730, 382729C, 378729B, 378729A, AUX-110, 378729, AUX-109, 378728C, 378728B, 378728A, AUX-108 en dirección sur hasta llegar al punto 378728 en colindancia con predio de Javier Valencia con cerco de alambre de por medio en 604,81 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 378728 en línea quebrada que pasa por los puntos 378739, 378738A, 378738, 378737A, 378737, 378736A, 378736, 378735A, 378735, 378734A, en dirección norte hasta llegar al punto 378734 en colindancia con predio de Miguel Vergara con cerco de alambre de por medio en 619,86 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Roque (Antioquia).

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA